

REPUBLICA DE COLOMBIA

SIC SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SOLICITUD DE



00 42360

2) FOLIO 1 DE 1
2) FOLIO 1 DE 1
2) FOLIO 1 DE 1

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombre y Apellidos o Razón Social

SHARINGA NETWORKS INC

Nº de Identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Departamento o Estado

DELAWARE

Ciudad

NEW CASTLE COUNTY

Dirección

1310 KING STREET, WILMINGTON, NEW CASTLE COUNTY,
DELAWARE, 19801, ESTADOS UNIDOS

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

Dirección

Carrera 11 numero 93-43 oficina 404, Santafe de Bogotá, S.A.

DATOS DEL INVENTOR Son (1) Inventores

Nacionalidad

(72) Nombre del Inventor (es)

1) SYDNEY GORDON LOW - AUSTRALIANO

Dirección y Domicilio

1) 9 EVANS ROAD, KEW, VICTORIA 3101 AUSTRALIA

Identificación

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención UN MÉTODO Y SISTEMA DE COBRO

PRIORIDAD REIVINDICADA

Sí ☒

No ☐

(33) AUSTRALIA

(32) JUNIO 7, 1999

(31) Nº Solicitud PQ0808/99

Fuente Normativa: Convenio de París Art.4º

CLASIFICACION INTERNACIONAL

G06F 17/60

SOLPA 341

LC/ SRR

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD

Un método de cobro que incluye mantener un registro del contenido de una red de comunicaciones a la cual ha tenido acceso un usuario de la red, determinar sobre la base del registro un cobro para un afiliado con base en el acceso del contenido asociado con el afiliado y determinar sobre la base del registro un cobro para el usuario con base en el acceso de otro contenido del registro.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

- Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica ☐
- Poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la S.I.C. ☐
- Recibo de la tasa respectiva ☒
- Se reivindica prioridad, el certificado respectivo (copia legalizada) ☐
- Traducción oficial ☐
- Capítulo descriptivo ☒
- Dibujos, planos necesarios ☒
- Capítulo reivindicatorio ☒
- Tarjeta archivo propietario según formato ☒
- Tarjeta archivo temático según formato ☒
- Extracto para resumen o para publicación según formato ☒
- Arte final 12 x 12 cms ☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA DEL APODERADO

C.C. 41.654.882

TP N° 20824 CSJ

UN MÉTODO Y SISTEMA DE COBRO

La presente invención se relaciona con un método y sistema de cobro para
5 el uso de una red de comunicaciones tal como el Internet. X

La mayoría de los usuarios del Internet se conectan al Internet a través del
equipo de un proveedor de servicios de Internet (ISP), y reciben un cobro
por el tiempo que permanecen conectados. El solicitante ha desarrollado
10 un método y sistema para proveer a los usuarios con acceso a ciertos
contenidos, sin invocar el cargo de conexión a la sesión, según se
describió en la especificación de la Solicitud Internacional de Patente No.
PCT/AU00/00418, incorporada aquí como referencia y referida como “la
especificación del sistema de acceso”. El contenido “gratuito” puede ser
15 suministrado por organizaciones o individuos que se consideran afiliados o
asociados al ISP. El costo de proveer conexión al contenido gratuito
necesita sin embargo aún ser recuperado por el ISP. También los afiliados,
a cambio de proveer el contenido gratuito, desearán recibir información lo
cual indica que están derivando un beneficio a partir de la afiliación con el
20 ISP. Se desea proveer un método y sistema para cobro el cual se orienta
hacia los problemas anteriores o al menos provee una alternativa útil a
métodos o sistemas de cobro existentes.

De acuerdo con la presente invención se provee un método de cobro que
25 incluye:

9

mantener un registro del contenido de una red de comunicaciones a la cual ha tenido acceso un usuario de la red;

determinar si dicho contenido es un contenido afiliado;

generar un cobro para un afiliado basado en el acceso de dicho contenido afiliado; y

generar un cobro para dicho usuario con base en el acceso de otro contenido de dicho registro.

La presente invención también provee un método de cobro, que incluye:

mantener un registro del contenido de una red de comunicaciones a la cual ha tenido acceso un usuario de la red;

determinar sobre la base de dicho registro un cobro para un afiliado con base en el acceso del contenido asociado con dicho afiliado; y

determinar sobre la base de dicho registro un cobro para dicho usuario con base en el acceso de otro contenido de dicho registro.

La presente invención también provee un sistema de cobro y un soporte lógico de cobro para ejecutar las etapas del método.

Una modalidad preferida de la presente invención se describe aquí, a manera de ejemplo solamente con referencia a los dibujos acompañantes, en los cuales:

La Figura 1 es un diagrama de bloques de una modalidad preferida de un sistema de acceso a una red de comunicaciones; y

La Figura 2 es un diagrama de flujo de una modalidad preferida de un método de cobro ejecutado por el sistema.

Un sistema de acceso a comunicaciones, como se muestra en la Figura 1, incluye una pluralidad de servidores de acceso remoto (RAS) 4, un conmutador 6 de nivel cuatro o superior, un servidor de bases de datos 8, un sistema servidor de la Red 10 y un enrutador 12. El RAS4 se proveen para permitir que los computadores 14 de los usuarios remotos marquen hacia el sistema usando líneas de telecomunicación y módems estándar y se conecten a los puertos de entrada del RAS 4, respectivamente. Al conectarse a un puerto de un RAS 4, el RAS 4 y el computador del usuario 14 establece una única sesión TCP/IP y el tráfico IP para esa sesión es conmutado mediante el conmutador 6. Una vez que el usuario es aprobado o autenticado, como se describe más adelante, se permite al computador del usuario 14 tener acceso a los datos requeridos en el Internet 16. El sistema servidor de la Red se usa para controlar las páginas presentadas al usuario 14 conectado al ras 4 y maneja la autenticación usando una base de datos de perfiles de miembros mantenida en el servidor de bases de datos 8, como se describe más adelante. Un servidor de autenticación RADIUS (Marcación de Autenticación Remota al Servicio del Usuario) 11 se provee también para su uso en autenticación. En cuanto se refiere al usuario 14, los equipos 4, 6, 8, 10, 11 y 12 del sistema de acceso son parte del Internet.

El equipamiento 4 a 12 incluye preferiblemente equipos y bases de datos estándar comercialmente disponibles, servidores de la Red y soporte lógico

de acceso al Internet que son conocidos para las personas versadas en la técnica y se usan en los sistemas de acceso de la mayoría de los ISP. Por tanto, el equipamiento 4 a 12 incluye también un código único de programa para manejar y controlar cada sesión. El conmutador 6 de nivel 5 cuatro o superior es otra excepción. El conmutador 6 es usado normalmente por los ISP para balancear el tráfico manejado por los RAS 4. Un ejemplo de un conmutador de nivel cuatro apropiado es el AceDirector AD3™ producido por Altcon WebSystems Inc. El sistema de acceso difiere del ofrecido por los ISP, según se describe en la especificación del sistema de acceso, en que el conmutador 6 de nivel cuatro se usa para conectar a los usuarios con el sistema servidor de la Red 10 y controla el acceso al Internet 16 para los usuarios 14, sobre la base de un número limitado de estados de acceso codificados en el conmutador 6. Alternativamente, el código único de programa y el equipamiento 4 a 12 pueden ser sustituidos, 15 enteramente o en parte, por circuitos integrados únicos, tales como los ASIC, para ejecutar las mismas funciones. El sistema es el mismo que se describió en las especificaciones del sistema de acceso, excepto en que adicionalmente incluye componentes de soporte lógico ejecutados bien sea por el servidor de bases de datos 8 o bien por el servidor de Red 10 para 20 ejecutar el método de cobro descrito más adelante.

Al conectarse al Internet usando el sistema de acceso, todas las ubicaciones, o URL, a las cuales tiene acceso el usuario 14 pasan a través del conmutador 6 y se almacenan en la base de datos 8 como parte de un 25 registro de acceso del miembro. Con las ubicaciones, también se registra un tiempo inicial de acceso. Esto ocurre en la etapa 20 como se muestra

en la Figura 2. Así, para cada sesión TCP para un usuario, el registro de acceso del miembro indica el inicio de la sesión y mantiene un grupo de ubicaciones y tiempos de acceso iniciales. La diferencia entre los tiempos iniciales de acceso suministra información sobre el tiempo que un usuario permaneció en cada ubicación durante la sesión.

Cuando el sistema de acceso se usa como un sistema de cobro, para facilitar el cobro a los usuarios y afiliados que proveen el contenido gratuito, los registros de acceso de miembros son llamados desde la base de datos 8 en la etapa 22 y procesados secuencialmente. Se hace una determinación en la etapa 24 siempre y cuando las ubicaciones registradas del registro de un miembro o usuario correspondan a las ubicaciones del afiliado. Las ubicaciones del afiliado son aquellas ubicaciones en el Internet 16 o en el servidor de la Red 10 designadas por los URL y que mantienen contenido gratuito o partes afiliadas con el proveedor del sistema. Si la ubicación no es una ubicación afiliada, esto es entonces reportado en la etapa 26 y un registro de cobro compilado para el usuario con base en el acceso del usuario de las ubicaciones en el registro de acceso del miembro que no sean ubicaciones afiliadas. El cobro puede ser una tasa de cobro con una tarifa estándar plana o una tasa de cobro por tiempo con base en el tiempo de acceso, o cualquier otra base de cobro que pueda ser empleada por el ISP para cobrar a los usuarios.

Si se determina en la etapa 24 que una ubicación es una ubicación afiliada, esto se reporta en la etapa 28 y se retiene los detalles del acceso de la ubicación afiliada con el fin de cobrar al afiliado. Un registro del

afiliado se genera en la etapa 30 con base en los datos capturados los cuales podrían incluirlas ubicaciones afiliadas a las cuales se ha tenido acceso, junto con los detalles de identificación concernientes al usuario que está teniendo acceso a las ubicaciones. El registro del afiliado es

X

X

5 almacenado en la base de datos 8, al cual se puede tener acceso como parte de un sitio seguro de la Red en el servidor de la Red 10 para los afiliados. Los datos mantenidos en los registros del afiliado pueden informarse a los afiliados en diversos formatos en el sitio seguro de la Red. Se puede cobrar automáticamente a los afiliados en la etapa 28 con base en las tasas de tiempo para el acceso o en otros esquemas de cobro basados en el acceso del usuario de las ubicaciones afiliadas. Los cobros pueden ser pasados a los miembros y afiliados de diversas maneras, tales como facturación o transacciones electrónicas con tarjetas de crédito.

15 El método y sistema de cobro anterior es particularmente ventajoso en cuanto establece para los ISP un modelo de cobro enteramente diferente de los que son explotados actualmente. Los proveedores de contenidos, esto es, afiliados, pueden ser sujetos de cobro así como los usuarios que se conectan al Internet. Esto también resulta particularmente ventajoso para los usuarios puesto que se les suministra acceso a contenidos libres de cobro. A los proveedores de contenido también se suministra información detallada del registro del afiliado con relación a los beneficios que están derivando por proveer el contenido. Las ubicaciones reales a las cuales se tiene acceso y los detalles de los usuarios son suministrados al proveedor de contenido. Puesto que el sistema de acceso tiene perfiles de acceso anexos a cada usuario, estos detalles de perfil también pueden

suministrase a los proveedores de contenido en los registros del afiliado para suministrar información adicional sobre los usuarios que están teniendo acceso a su contenido.

- 5 Muchas modificaciones resultarán evidentes para aquellas personas versadas en la técnica sin apartarse del alcance de la presente invención según está aquí descrita con referencia a los dibujos acompañantes.

REIVINDICACIONES

1. Un método de cobro que incluye:

5

mantener un registro del contenido de una red de comunicaciones a la cual ha tenido acceso un usuario de la red;
determinar si dicho contenido es un contenido afiliado;
generar un cobro para un afiliado basado en el acceso de dicho contenido afiliado; y
generar un cobro para dicho usuario con base en el acceso de otro contenido de dicho registro.

10

2. Un método de cobro de acuerdo a la reivindicación 1, en donde dicho registro incluye ubicaciones de una red de comunicaciones que representa dicho contenido, y donde dicha etapa determinante involucra determinar si dichas ubicaciones corresponden al contenido del afiliado.

15

3. Un método de cobro de acuerdo a la reivindicación 1, que incluye una pluralidad de dichos afiliados que tienen contenidos de afiliado respectivos, y la generación de un cobro para dicho afiliado con base en dicho usuario que tiene acceso a dicho respectivo contenido de afiliado.

20

25

4. Un método de cobro de acuerdo a la reivindicación 1, que incluye la generación para dicho afiliado de un registro de afiliado de dichas ubicaciones correspondientes a dicho contenido de afiliado al cual ha tenido acceso dicho usuario.

5

5. Un método de cobro de acuerdo a la reivindicación 4, en donde dicho registro de afiliado incluye el tiempo de acceso para cada ubicación y para cada usuario.

- 10 6. Un método de cobro de acuerdo a la reivindicación 5, en donde dicho registro de afiliado es accesible a través de la red de comunicaciones.

7. Un método de cobro que incluye:

15 mantener un registro del contenido de una red de comunicaciones a la cual ha tenido acceso un usuario de la red;

determinar sobre la base de dicho registro un cobro para un afiliado con base en el acceso del contenido asociado con dicho afiliado; y

20 determinar sobre la base de dicho registro un cobro para dicho usuario con base en el acceso de otro contenido de dicho registro.

8. Un sistema de cobro que incluye componentes del sistema para ejecutar las etapas del método de cobro según se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes.

25

- 12
9. Un soporte lógico de cobro almacenado en un medio de almacenamiento legible mediante un computador y que tiene un código para la ejecución de las etapas del método de cobro según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7.

RESUMEN

Un método de cobro que incluye mantener un registro del contenido de una red de comunicaciones a la cual ha tenido acceso un usuario de la red, determinar sobre la base del registro un cobro para un afiliado con base en el acceso del contenido asociado con el afiliado y determinar sobre la base del registro un cobro para el usuario con base en el acceso de otro contenido del registro.

2/2

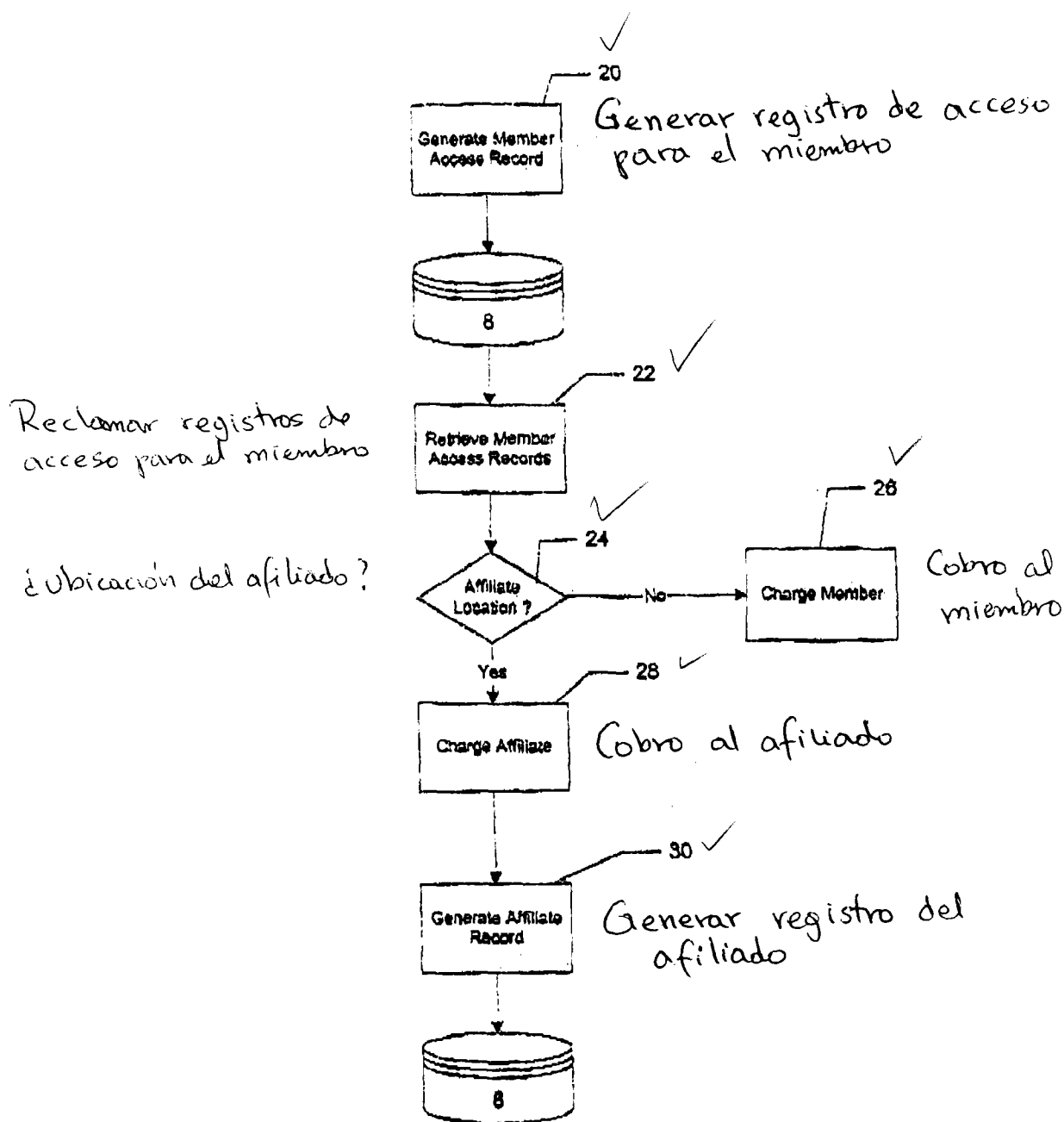


Figure 2

Figura 2



16

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

XII 1 80170009 1

Superintendencia de Industria y Comercio
 Sede: Bogotá, D.C. 200000
 Fecha: 1999-01-27 11:41:11
 Titulo: CO. PATENTE DE INVENCIÓN N.º 1.000.000.000
 Expediente: 1999-01-27 11:41:11

IMPORTE ORIGINAL DE CAJA : 10.000
 FECHA : 1999-01-27 11:41:11

SISTEMA DE CONTABILIDAD DE CAJA

DEBITANTE	TIPO CARGO	CUANTO	CUANTAL	CUENTA	N.º CARGO	CUANTO
IMPORTE ORIGINAL DE CAJA	DEBITO	10.000		100.000.000	100.000.000	10.000

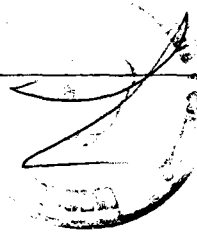
SISTEMA DE CONTABILIDAD DE CAJA

CANT. DEBITADA	CUANTO	TOTAL DEBITADA
1. IMPORTE ORIGINAL DE CAJA	10.000	10.000
2. TRANSFERENCIA DE CAJA DE PATENTE DE INVENCIÓN	10.000	10.000
TOTAL	20.000	20.000

TOTAL: 20.000 CARGO AL PERIODO

RESPONSABLE: _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXCELENTE N.º. _____



Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
 Conmutador: 334 12 21
 Fax: 281 31 25
 Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

46
77

**EXTRACTO PARA PUBLICACION
SOLICITUD DE PATENTE**

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(21) No. Solicitud

(22) Fecha de presentación

(30) Prioridad SI

(31) No. de solicitud: PQ 0808/99

(32) Fecha de presentación: Junio 7, 1999

(33) País: AUSTRALIA

(51) Int. Cl

(71) Solicitante: SHARINGA NETWORKS INC.

(72) Inventor (es) :

1) SYDNEY GORDON LOW

(74) Apoderado:

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

(54) Título: UN MÉTODO Y SISTEMA DE COBRO

(57)

Un método de cobro que incluye mantener un registro del contenido de una red de comunicaciones a la cual ha tenido acceso un usuario de la red, determinar sobre la base del registro un cobro para un afiliado con base en el acceso del contenido asociado con el afiliado y determinar sobre la base del registro un cobro para el usuario con base en el acceso de otro contenido del registro.

id: extpa342

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE

18

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD []

- Nombre e identificación del Solicitante []
- Nombre e identificación del Inventor []
- Título o nombre de la Invención []
- Descripción 3 []
- Reivindicaciones 10 []
- Resumen 13 []
- Comprobante de Pago 2 []

COMPLETA ☒

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Nombre e identificación del peticionario []
- Nombre e identificación del inventor o diseñador []
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse []
- Representación gráfica []
- Comprobante de pago []

COMPLETA ☐

INCOMPLETA []

Firma Responsable

Fec

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Commutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

19 1
2000-06-08
970

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE 00-42360

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

SI ☐ NO ☒ NO APLICABLE ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).

SI ☐ NO ☒ NO APLICABLE ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).

SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y el Decreto 298 del 17 de febrero de 1999).

SI ☒ NO ☐ EXTEMPORANEAMENTE ☐ Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de París.

SI ☐ NO ☒ NO APLICABLE ☐ Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.

SI ☐ NO ☒ NO APLICABLE ☐ Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de París; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).

SI ☐ NO ☒ CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS

SERVACIONES JURÍDICAS CONVENIO DE PARIS: Deberá presentar traducción de copia certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, en cualquier momento dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de depósito de la solicitud posterior. La omisión de esta formalidad implicará la pérdida del derecho de prioridad.

Consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI ☐ NO ☒ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI ☐ NO ☒ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 8 de Junio del 2000

MINADOR JURIDICO.
202022

ANEXO

21. 00-42.360

51. G06F 17/60 ; 151:00

Observaciones técnicas del primer examen formal.

La descripción presenta algunos errores de transcripción y/o redacción, los más relevantes para su corrección o aclaración:

Páginas 3 líneas 5 a 21; 6 líneas 1 a 5.

Las figuras allegadas son borrosas, contienen letreros ilegibles en otro idioma. Presentar las figuras en original, a tinta indeleble, con letreros en castellano hasta donde sea posible.

Las reivindicaciones 8 y, sobre todo, la 9 deben retirarse porque no definen, aclaran o delimitan algún aspecto del método y la última reclama expresamente un soporte lógico (programa de computador) lo que contraviene al artículo 6 d) de la Decisión 344. El solicitante deberá tener en cuenta que la presente solicitud, en su conjunto, está en contra del artículo antes citado.

De preferencia, remplazar totalmente los folios objeto de correcciones.

Hace falta el arte final en dos reducciones fotográficas o, en papel similar, nítidas, tamaño 12 x 12 cm y una copia de 6 x 6 cm de la figura más representativa de la solicitud.

202004
examinador

Santa Fe de Bogotá

14 de junio del 2000

22
25
2000-06-22
420

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE 00-42360

AUTO 2038

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérsele al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

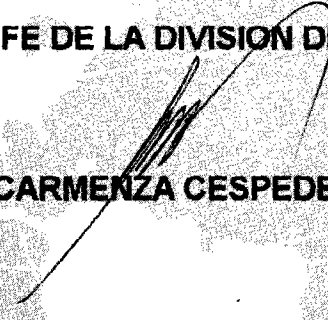
ARTICULO SEGUNDO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los

20 JUN 2000

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C. a
fecha.

20 JUN 2000

notificado por anotación en estado de esta misma



VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

09-08-00

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ☐ NO ☐

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA
202022